San Lorenzo, 28 de setiembre de 2022.-

DICTAMEN DC Nº 010/2022

A : Ing. **SANDRA ELIZABETH RIVEROS**, Directora Administrativa y Financiera
Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud.

DE : **DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES**
Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud.

Análisis de los Precios de Referenciales corresponiente a la Contratación Directa Nº **10/2022**, ID Nº **419.607** para la "**ADQUISICION DE PASAJES AEREOS EN EL MARCO DEL PROYECTO 2DA EDICION EXPO CIENTIFICA DEL IICS UNA**"

I. ANTECEDENTES:

- La nota de fecha 27 de setiembre de 2022, en la cual el BQ. Ariel Insaurralde Alviso, Director de Proyecto VEVE01-71 **2DA EDICION EXPO CIENTIFICA DEL IICS UNA**, solicita las gestiones necesarias para la compra de dos pasajes aéreos ida y vuelta para dos expertos de Brasil, quienes estarán disertando en la expo Científica;
- El Memorando DAF Nº 280/2022, de fecha 28 de setiembre de 2022, remitido por la Ing. SANDRA ELIZABETH RIVEROS, Directora Administrativa y Financiera del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud, en donde solicita el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa;
- La Resolución DNCP Nº 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la ley 2051/03";
- La circular DNCP Nº 02/2021.- La cual aclara que, en el marco de los procedimientos de Adquisición de Pasajes Aéreos, las convocantes podrán presentar un dictamen donde se exponga la imposibilidad de obtener precios de referencia.

II. EVALUACIÓN

De acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la ley 2051/03", y la Guía de elaboración de Precios Referenciales que establece que las convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más fuentes. Debido a la particularidad y naturaleza del llamado por tratarse de pasajes aéreos no se puede aplicar la mencionada reglamentación para la obtención de los precios referenciales.

Por lo que recurrimos a la circular DNCP Nº 02/2021.- La cual aclara que, en el marco de los procedimientos de Adquisición de Pasajes Aéreos, las convocantes podrán presentar un dictamen donde se exponga la imposibilidad de obtener precios de referencia.

III. CONCLUSIÓN:

Que, de conformidad a lo expuesto, a fin de realizar el llamado a Contratación Directa Nº 10/2022 para la **ADQUISICION DE PASAJES AEREOS EN EL MARCO DEL PROYECTO 2DA EDICION EXPO CIENTIFICA DEL IICS UNA**, ante la imposibilidad de determinar el Precio Referencial en base a lo establecido en la Resolución DNCP 1890/2020 "*POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03*" y la Guía de elaboración de Precios Referenciales que establece que las convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más fuentes**.**

Por lo que se concluye que en virtud a la circular DNCP Nº 02/2021.- La cual aclara que, en el marco de los procedimientos de Adquisición de Pasajes Aéreos, "…las convocantes podrán presentar un dictamen donde se exponga la imposibilidad de obtener precios de referencia…", debido que al momento de ofertar, los potenciales oferentes presentan la cotización a través de porcentajes de descuentos o recargos para la emisión de los pasajes, motivo por el cual no existe cotización exacta de pasajes aéreos, sino que se ven afectados con descuentos o recargo, en atención a que el precio de los mismos varían de acuerdo al destino, mes y año en que se emiten, y la respectiva cotización del dólar al momento de la compra de los pasajes.

Considerando haber cumplido con las disposiciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas es mi dictamen.

C.P. **RODOLFO ROJAS**
Jefe del Dpto. Contrataciones IICS - UNA